

**Según el Reglamento Interno en su Artículo 37: Son Deberes de los funcionarios de la empresa:**

- a) Respeto y subordinación a los superiores.
- b) Respeto a sus compañeros de trabajo.
- c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.
- e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible, con el rendimiento adecuado para la labor asignada.
- f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
- g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.
- h) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.
- i) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar las labores siendo prohibido salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.
- j) Abstenerse de consumo de licor durante la jornada de trabajo o en sus horarios de descanso.
- k) Presentarse en condiciones óptimas, físicas y psicológicas, libre del efecto de sustancias alucinógenas y efectos secundarios del alcohol.
- l) Cumplir estrictamente los horarios de trabajo estipulado, especialmente reintegrarse oportunamente al sitio asignado para el trabajo después de los descansos entre jornadas.
- m) Utilizar debidamente los implementos de seguridad adecuados para la labor, así mismo, la dotación suministrada.
- n) Cuidar y mantener limpia y en buen estado la dotación.
- o) Firmar oportunamente los comprobantes de pago.  
Abstenerse de extraer cualquier material, herramienta o equipo de la(s) oficina o puesto de trabajo
- p) Cumplir los deberes estipulados en el programa de salud ocupacional